"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2025-ALC-MDCH

Chilca, 17 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 0143-2025-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 054-2025-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0144-2025-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 075-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 073-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para lo cual, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Título II del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, las Fases del Proceso Participativo son las siguientes: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1 del Capítulo II - Fases y Particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo, del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización,

convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal; la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, según el Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2025-MDCH se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chilca para al Año Fiscal 2026;

Que, a través del Informe N° 0143-2025-OGPP de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita que mediante acto resolutivo de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chilca para el año Fiscal 2026;

Que, con Informe Legal N° 054-2025-OGAJ-MDCH de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chilca para el Año Fiscal 2026, el cual deberá estar conformado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el Subgerente de Obras Públicas y Proyectos, el Gerente de Desarrollo Humano y Social y el Subgerente de Participación Ciudadana, de conformidad con el numeral 6.5 del artículo 6° del Reglamento del Proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chilca para el Año Fiscal 2026, aprobado mediante Ordenanza 003-2025-MDCH; recomendando continuar con el trámite correspondiente, debiéndose derivar los actuados al despacho de Alcaldía, a fin de que el Titular de la Entidad, proceda a expedir el acto resolutivo correspondiente, con arreglo a las competencia conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 0144-2025-OGPP de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que a través del Informe Legal N° 054-2025-OGAJ-MDCH la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chilca para el Año Fiscal 2026, por lo que solicita se conforme de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano
- Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
- Gerente de Desarrollo Humano y Social

- Subgerencia de Participación Ciudadana

Que, con Informe N° 075-2025-GM/MDCH de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chilca para el Año Fiscal 2026, con arreglo a las competencias conferidas conforme al artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorando N° 073-2025-ALC/MDCH de fecha 17 de febrero de 2025, el despacho del Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General que proyecte un acto resolutivo a fin de que se conforme al Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chilca para el Año Fiscal 2026;

Estando a las consideraciones expuestas, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chilca para el Año Fiscal 2026, queda conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano
- Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
- Gerente de Desarrollo Humano y Social
- Subgerencia de Participación Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico conformado mediante la presente resolución, el cumplimiento del Proceso del Presupuesto Participativo 2026 conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la notificación del presente acto resolutivo a los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chilca para el Año Fiscal 2026, a fin de que

sus integrantes realicen las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones conforme a la normatividad vigente sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - GERENTE MUNICIPAL - V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE - OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA CAÑETE OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA CAÑETE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°